



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042 -2021-GRC/GA

Callao, 29 ABR. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don ZEA QUISPE MANUEL ISMAEL, registrado con Hoja de Ruta N° 5517 del 13 de abril del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 035553; don DENEGRI MUÑOZ JERRY EZEQUIEL, registrado con Hoja de Ruta N° 5798 del 20 de abril del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 038647; el Memorandum N° 369-2021-GRC/GRTC, de fecha 23 de abril de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 89-2021-GRC-GRTC/JCRT, de fecha 22 de abril de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir; el Informe N° 337-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de abril de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los dos (02) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Memorandum N° 369-2021-GRC/GRTC, de fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 089-2021-GRC-GRTC/JCRT, del 22 de abril del 2021, del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 337-2021-GRC/GA-TESO de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 159 Fecha:

29 ABR. 2021

*verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARRIQUE ALMERCO  
 FISCALIA ALTERNATIVA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 187 Fecha 29 ABR. 2021

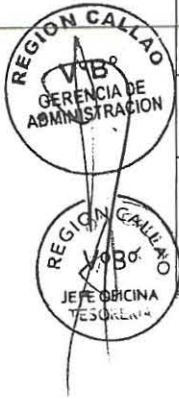
042



Gobierno Regional del Callao

## ANEXO 01

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	COD. N°	CONCEPTO	IMPORTE	N° DE VOUCHER
1	ZEA QUISPE MANUEL ISMAEL	9421	LICENCIAS DE CONducIR	S/ 30.80	035553
2	DENEGRI MUÑOZ JERRY EZEQUIEL	9421	LICENCIAS DE CONducIR	S/ 30.80	038647



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 29 ABR. 2021